

INVITACIÓN GENERAL PARAR COLABORAR CON LA FUNDACIÓN EOI EN EL DESARROLLO DE UN “LIBRO DE BUENA PRÁCTICAS EN PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL” DENTRO DEL MARCO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 16. de Julio de 2009

La Fundación EOI, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, es una fundación del sector público estatal dedicada a la formación orientada a la innovación tecnológica, el medio ambiente, la difusión de resultados de la investigación científica y técnica y las aplicaciones para la Sociedad de la Información.

Fundación EOI cuenta entre sus específicos fines fundacionales, de acuerdo con sus estatutos, con los de:

- Promover la formación de empresarios, directivos y técnicos como herramienta estratégica de la empresa especialmente en el campo de las tecnologías.
- Impulsar activamente la iniciativa emprendedora para la creación y consolidación de las empresas, especialmente en el campo de las pequeñas y medianas empresas.
- Apoyar las iniciativas de impulso al I+D+i, a la transferencia de tecnologías, contribuyendo a su implantación y desarrollo en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas.
- Colaborar activamente con la política del Gobierno en materia de desarrollo e innovación industrial, política de la pequeña y mediana empresa, energética y medioambiental, de telecomunicaciones, de propiedad industrial y de desarrollo de la Sociedad de la Información, promoviendo y desarrollando en dicho ámbito actividades formativas y la realización de estudios e investigaciones.
- Participar en las actividades de cooperación internacional del Gobierno mediante la formación de los técnicos y directivos de los países en vías de desarrollo, especialmente en el ámbito de la lengua y cultura iberoamericanas.
- Contribuir a la formación específica del sector público en los ámbitos de su competencia.
- Realizar estudios e investigaciones sobre la realidad industrial y empresarial, sus estrategias de desarrollo, sus modelos de comportamiento y sus necesidades.
- Potenciar el diálogo e intercambio de opiniones entre la empresa, el mundo de la investigación y la Universidad, especialmente en los campos de las nuevas tecnologías.

En el ejercicio de sus funciones, Fundación EOI fomenta y desarrolla la Sociedad de la Información de acuerdo a las iniciativas del **Plan Avanza**. Entre las líneas estratégicas del Plan Avanza se incluye la de **Medidas de Estímulo de la Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual en el Sector TIC (Medida PIT-01, Derechos de Propiedad Intelectual)**, que prevé entre sus objetivos estimular la protección de los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI) en sus distintas formas (Patentes, Marcas, derechos de autor,...), de modo que este estímulo favorezca la normalización y garantice la interoperabilidad como factor de competitividad, con el objetivo de mejorar el aprovechamiento de los resultados de la innovación en el sector TIC.

En este marco y con la colaboración de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Fundación EOI gestiona, en coordinación con la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) diversas actuaciones.

Entre estas actuaciones se encuentra la elaboración de un Libro de Buenas Prácticas en Propiedad Industrial e Intelectual en el sector TIC, para el que se van a reflejar 20 casos de éxito en la materia, libro que gozará de una **gran difusión** y avalará el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Oficina Española de Patentes y Marcas y la Fundación EOI.

Condiciones para colaborar con Fundación EOI en la iniciativa de la elaboración del “Libro de Buenas Prácticas en Propiedad Industrial e Intelectual en el sector TIC”

PRIMERA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COLABORACIÓN: La participación en esta iniciativa supone la aceptación de los términos y condiciones establecidos en esta Invitación.

Corresponderá, en todo caso, a Fundación EOI resolver las cuestiones relativas a esta iniciativa y los términos y condiciones de colaboración.

SEGUNDA.- PARTICIPACIÓN: Podrán participar en la iniciativa todas aquellas entidades que tengan un caso de éxito en materia de protección industrial e intelectual en el sector TIC de toda la geografía española.

Las empresas seleccionadas no recibirán compensación económica alguna.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Las entidades interesadas en colaborar con Fundación EOI en la presente iniciativa, deberán enviar a Fundación EOI la “**Ficha de Propuesta de Caso de Éxito**” completada (Anexo I). con una extensión máxima de 5 folios.

También deberán enviar correctamente rellena y firmada la “**Ficha de Solicitud de Participación**” en la iniciativa (Anexo II).

Dichas fichas pasarán a ser valoradas por un Consejo Editor, el cual hará una selección de todas las solicitudes presentadas. Una vez seleccionados los casos, Fundación EOI se pondrá en contacto con las empresas seleccionadas para abordar la metodología de trabajo.

CUARTA.- PLAZO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Las “Solicitudes de Participación” junto con las “Fichas de Propuesta de Caso de Éxito” deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: **jablanco@eoi.es**.

La fecha límite para presentar solicitudes será el **30 de Agosto de 2009**.

Fundación EOI se reserva el derecho a exigir a los/as solicitantes que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la ambos documentos, o bien información adicional sobre el contenido de los mismos.

Toda la documentación solicitada deberá ser aportada en castellano, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado.

QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS: El resultado de esta actuación quedará bajo licencia **Creative Commons 3.0**, condición que implica que ni la empresa ni Fundación EOI podrá lucrarse de los documentos obtenidos durante el desarrollo de esta iniciativa.

Bajo esta condición se entiende que las empresas seleccionadas no podrán reivindicar frente a la Fundación EOI ninguna clase de propiedad intelectual o industrial.

SEXTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y SOMETIMIENTO A FUERO: Fundación EOI y la/s empresa/s solicitantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someterán expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Villa de Madrid

Fundación EOI